

**En marzo de 2013 se sancionó la Ley 26.844 que instituye el Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares. A partir del nuevo marco legal, las trabajadoras en casas particulares cuentan con similares derechos y beneficios que el resto de los trabajadores encuadrados en la normativa laboral, teniendo en cuenta las diferencias derivadas del carácter particular de este tipo de relación laboral. Así, esta norma constituye un paso más en el proceso de fomentar la inclusión e incrementar el acceso a los derechos laborales de colectivos antes excluidos.**

Cumplido ya más de un año de la promulgación de la ley, resulta interesante destacar la mejora verificada en las condiciones de trabajo de este colectivo, en particular, en lo referente al acceso al empleo asalariado registrado, que profundiza los avances alcanzados en esta temática desde el año 2006.

En efecto, de acuerdo con la información que surge de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) relevada en los principales centros urbanos, la tasa de empleo no registrado del trabajo doméstico se redujo 6 puntos porcentuales durante el último año, pasando de 84% en el cuarto trimestre de 2012 al 78% en el mismo período de 2013. Con respecto al cuarto trimestre de 2003, la incidencia del trabajo no registrado en el sector cayó 16 puntos porcentuales (el índice en el año 2003 era de 94%). Cabe señalar que durante la década del noventa la incidencia de la informalidad laboral nunca fue inferior al 90%.

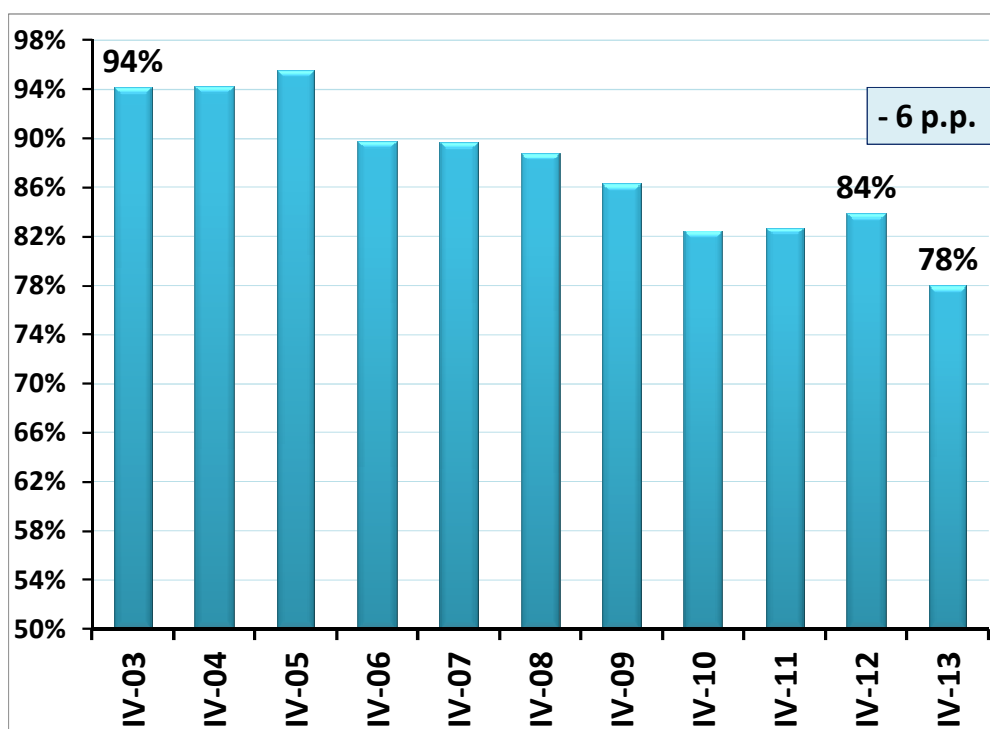
Si bien en la actualidad, el índice de trabajo no registrado de las trabajadoras en casas particulares sigue siendo notablemente más elevado que el promedio general de los asalariados<sup>1</sup>, durante el último año, la reducción de la problemática de este grupo ocupacional fue muy superior a la verificada en el resto de los asalariados.

**De este modo, en el cuarto trimestre de 2013, la tasa de empleo no registrado de las trabajadoras en casas particulares es una de las más bajas desde inicios de la década del noventa.**

---

<sup>1</sup> La tasa de empleo no registrado para el total de los asalariados alcanzaba al 33,5% en el cuarto trimestre de 2013, 2,3 veces más baja que la de los trabajadores en casas particulares.

**Grafico Nº 1 | Evolución de la tasa de empleo no registrado. Total de aglomerados urbanos relevados.**

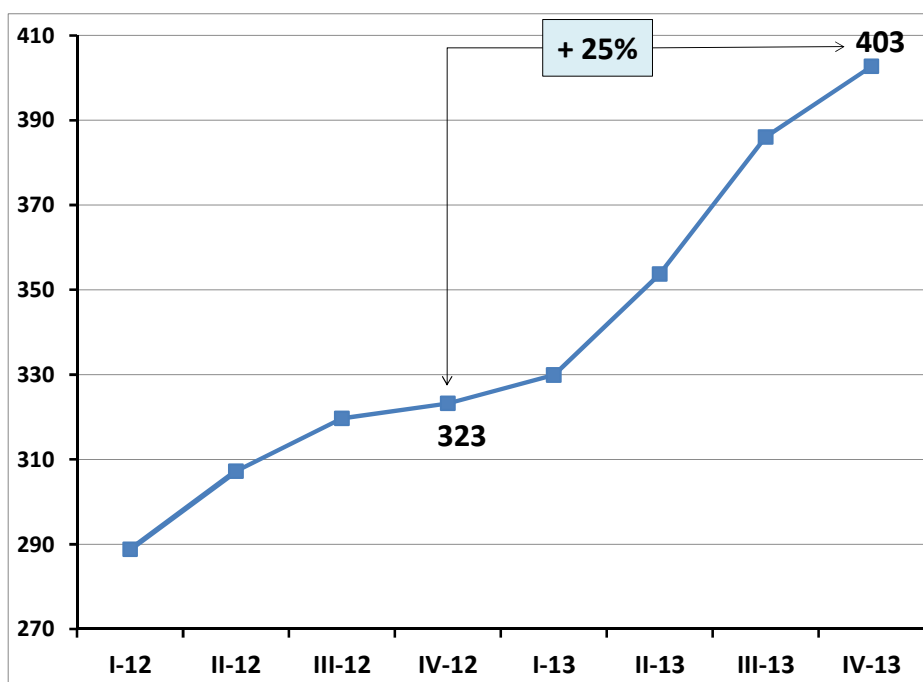


**Fuente:** MTEySS, en base a datos de EPH-INDEC.

La reducción de la incidencia de la informalidad laboral en este sector responde a la incorporación significativa de trabajadoras del sector al empleo registrado en el Sistema de Seguridad Social. En efecto, según la información de los registros administrativos del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), entre el cuarto trimestre de 2012 y el cuarto trimestre de 2013, se registraron 80 mil trabajadoras de casas particulares en términos netos. ***Esto implica que durante el último año, la cantidad de trabajadoras registradas del sector creció un 25%.***

El incremento de la cantidad de trabajadoras domésticas registradas cobra mayor relevancia al compararlo con la evolución del nivel de empleo registrado total. Entre el cuarto trimestre de 2012 y el mismo trimestre de 2013, el total del empleo registrado del sector privado se incrementó un 0,8%.

**Grafico Nº 2 | Evolución del empleo asalariado registrado de las trabajadoras en casas particulares. Total nacional. En miles de empleos.**

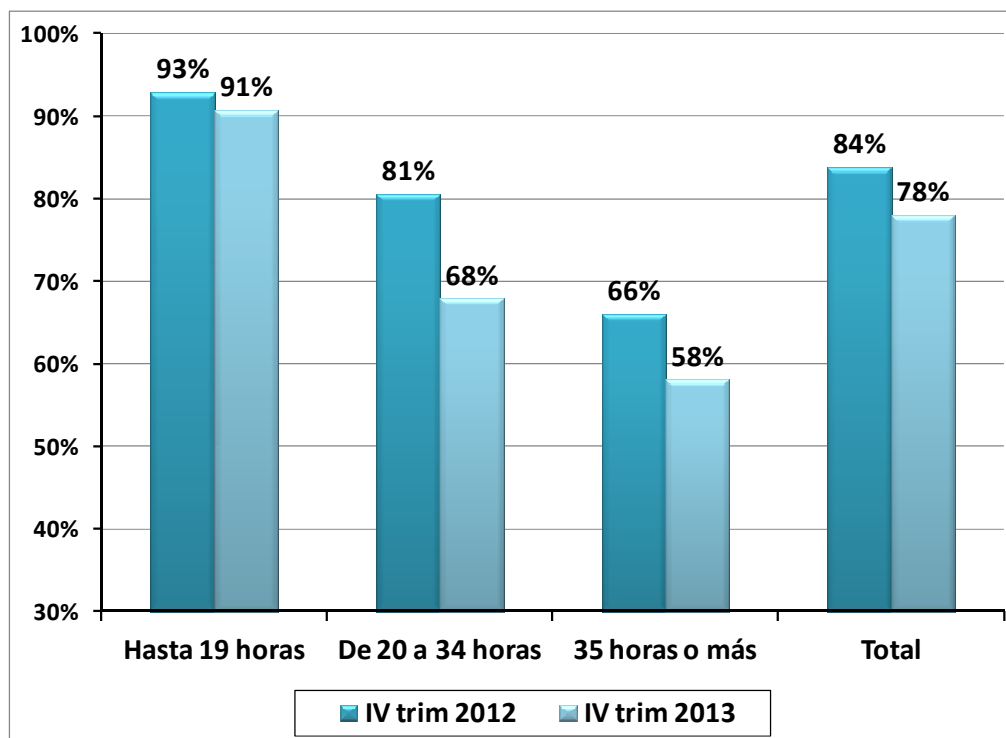


**Fuente:** MTEySS, Dirección Nacional de Programación Económica (Secretaría de Seguridad Social) en base a SIPA (AFIP).

Realizando un análisis más detallado sobre la contracción de la tasa de empleo no registrado del colectivo estudiado se advierte que, a partir de la sanción de la ley, la reducción de la informalidad es mayor entre las ocupadas que trabajan más horas. En efecto, mientras que entre quienes trabajan hasta 19 horas, la tasa de empleo no registrado sólo se reduce 2 puntos porcentuales, para aquellas que trabajan de 20 a 34 horas la caída alcanza a 13 puntos porcentuales y entre las personas que trabajan 35 horas o más, la contracción es de 8 puntos porcentuales.

Esta diferencia en la evolución de la formalización no puede ser interpretada como una consecuencia directa de la implementación de la nueva ley, ya que la misma considera como trabajador de casas particulares a todos los empleados sin importar la cantidad de horas semanales. Sin embargo, es probable que entre los trabajadores de menor carga horaria, se encuentre un número considerable de personas que lo hace de modo intermitente, lo que dificulta la identificación de una relación laboral de dependencia por parte de los empleadores o bien un menor grado de compromiso por parte de los empleadores

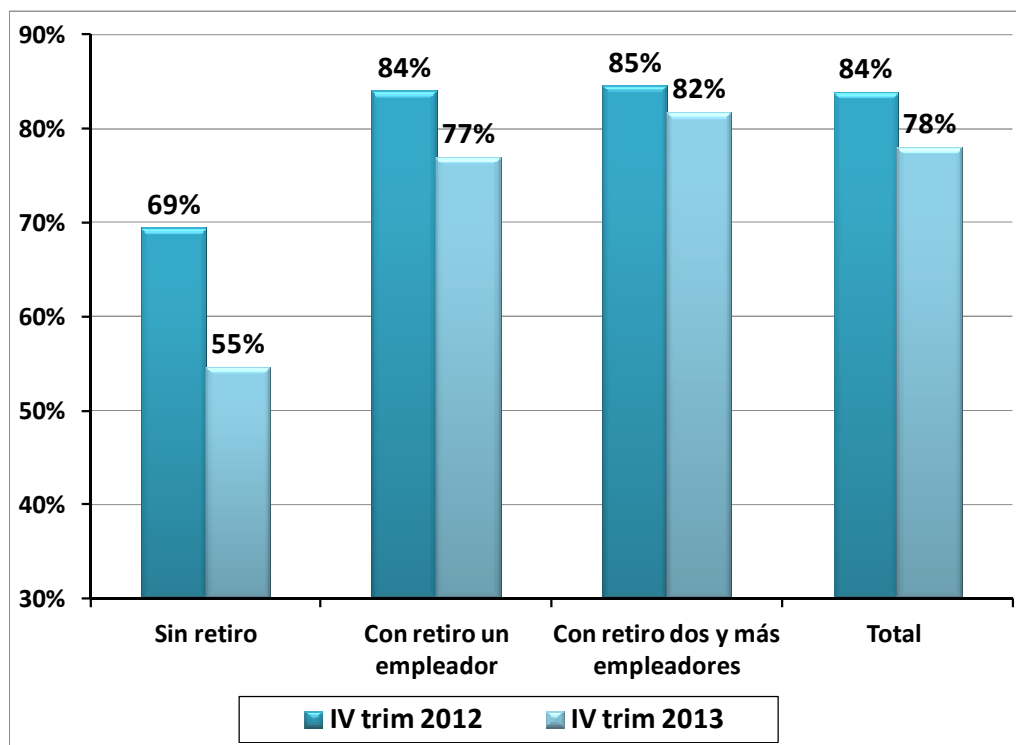
**Grafico Nº 3 | Evolución de la tasa de empleo no registrado según la cantidad de horas trabajadas en la ocupación principal. Total de aglomerados urbanos relevados.**



**Fuente:** MTEySS, en base a datos de EPH-INDEC.

Algo similar sucede cuando se analiza la evolución de la problemática desde el punto de vista de la cantidad de empleadores para los que trabajan y de sí se retiran o no de la vivienda en la que desempeñan su actividad laboral. Las trabajadoras sin retiro cuentan con tasas de empleo no registrado más bajas y, además, se observa una mayor reducción en el último año. En efecto, a partir de la vigencia de la nueva ley, entre las trabajadoras sin retiro se advierte una caída de 15 puntos porcentuales, pasando del 69% en el IV trimestre de 2012 al 55% en el mismo período de 2013. Mientras que en el caso de las trabajadoras con retiro y quienes cuentan con más de un empleador, se registran tasas de empleo no registrado mayores y una disminución más moderada con respecto al último año, que alcanza a 7 puntos porcentuales.

**Grafico Nº 4 | Evolución de la tasa de empleo no registrado según condición de retiro y cantidad de empleadores. Total de aglomerados urbanos relevados.**



**Fuente:** MTEySS, en base a datos de EPH-INDEC.

De este modo, se puede afirmar que desde la vigencia del nuevo Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares, se advierte un avance significativo en la reducción de la informalidad laboral para el colectivo encuadrado por la norma. Esto se debe a la incorporación de una cantidad relevante de trabajadoras al empleo asalariado registrado en la seguridad social.